

Carrera nueva Nº 11.171/12: Maestría en Derechos Humanos, Estado y Sociedad, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados. Dictamen considerado por la CONEAU el día 17 de Junio de 2013 durante su Sesión Nº 378.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Derechos Humanos, Estado y Sociedad, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza Nº 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Derechos Humanos, Estado y Sociedad, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente gradualmente la dedicación en la Institución de los docentes de esta carrera.
- Se consoliden líneas de investigación vinculadas a la temática de la Maestría y en cuyos proyectos participen docentes y alumnos de este posgrado.
 - Se incremente el número de suscripciones a revistas especializadas.



ANEXO

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Maestría en Derechos Humanos, Estado y Sociedad, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. C.S.) Nº 7/12, que aprueba la creación de la carrera, su plan de estudios y su reglamento; Resolución Rectoral (Res. Rec.) Nº 1060/12 que designa al Director Ejecutivo, al Director Académico y a los integrantes del Comité Académico de la carrera; Res. C.S. Nº 4/07, que aprueba el Reglamento de posgrado de la Universidad; Res. C.S. Nº 035/11, que aprueba el Reglamento de becas de posgrado; Reglamento de Estudios de la Universidad (presentado en la respuesta al informe de evaluación).

Existe una adecuada vinculación de la propuesta con otros programas de formación de grado y posgrado ofrecidos por la Institución. En la respuesta de la Institución, se amplía la información sobre el proyecto de investigación Fortalecimiento del Sistema de Protección de los Derechos Humanos. Se adjuntan un convenio marco y otro específico, ambos firmados con la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, cuyo objeto es el emplazamiento de un Observatorio de Derechos Humanos en el ámbito de la Universidad, dirigido por la Secretaría de Derechos Humanos y financiado por la Unión Europea. Asimismo, se aporta información sobre un convenio de cooperación académica y asistencia técnica entre la Procuración del Tesoro de la Nación y la Universidad para el dictado de la Diplomatura en Derechos Humanos. También acompañan la respuesta al informe de evaluación las fichas de investigación correspondientes a 9 actividades, una de ellas en curso y las restantes a iniciase durante el año 2013.

La normativa presentada es adecuada. En la respuesta de la Institución, se informa que las disposiciones referidas a los requisitos de permanencia, promoción y graduación, como también al régimen y el porcentaje máximo de equivalencias a admitir constan en el Reglamento de estudios de la Universidad, al cual refiere el reglamento de la carrera.



La estructura de gobierno está conformada por 2 Directores (uno académico y otro ejecutivo), un Comité Académico integrado por 5 miembros y 2 Coordinadores (uno académico y uno administrativo).

Son funciones comunes de los Directores: elevar a través de la Dirección de Posgrado las propuestas de estudios de posgrado en sus distintos aspectos: fundamentación, objetivos, perfil del título, alcance del título, estructura curricular, contenidos mínimos, requisitos para el cursado, reglamento de admisión, régimen de promoción, evaluación y valoración; coordinar, supervisar y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje y la implementación del plan de estudio y las actividades de nivelación para cada cohorte de cursantes; proponer el cuerpo docente, el Comité Académico y otros órganos de gestión académica necesarios; coordinar las actividades de presentación y evaluación de las tesis y participar en el proceso de titulación de los alumnos; desarrollar el proceso anual de autoevaluación de la Maestría. Son funciones del Director Ejecutivo: ejecutar la política de gestión fijada para llevar adelante la Maestría; organizar el dictado de los cursos correspondientes; supervisar, junto con el Coordinador Administrativo, las tareas de gestión económica y administrativa relacionadas con la Maestría. Son funciones del Director Académico: coordinar con los docentes las obligaciones académicas; supervisar los aspectos pedagógicos de la Maestría; evaluar y realizar el seguimiento de la actividad docente y dictado de clases; asesorar a los docentes pedagógicamente.

Son funciones del Coordinador Académico: proponer un plan académico semestral; elevar a la Dirección las propuestas de asignaturas y seminarios y de cambios en la currícula; implementar las evaluaciones sobre la calidad académica de los cursos; proponer las designaciones docentes y de directores de tesis; presenciar periódicamente el dictado de las clases; evaluar solicitudes de equivalencias académicas. Son funciones del Coordinador Administrativo: elaborar encuestas de opinión; asistir al alumno mediante una dirección electrónica exclusiva de consultas; supervisar la ejecución de la programación; extender los certificados de alumno regular y de examen; coordinar el proceso de inscripción; elaborar la nómina de personal; desarrollar todas las tareas administrativas que se requieran para el buen funcionamiento de la Maestría.

Son funciones del Comité Académico: asesorar a la Dirección y Coordinación de la Maestría en la elección del cuerpo académico; supervisar el cumplimiento del plan de estudios y hacer propuestas para su eventual modificación; realizar el seguimiento de la evolución académica de la Maestría; actuar como recurso de última instancia en casos de conflicto entre la Dirección, la



Coordinación y alumnos y/o profesores; proponer las modificaciones que considere necesarias al reglamento de la Carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre los Directores de la carrera nueva:

Director Académico de la carrera				
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado, Licenciado en Sociología, Traductor Público en Idioma Francés, Traductor Público en Idioma Inglés, todos títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires, Doctor en Filosofía, título otorgado por la Universidad de París.			
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad de Buenos Aires			
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí			
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí			
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí			
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos)			
Informa participación en proyectos de investigación	Sí			
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí			
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (7 publicaciones en revistas con arbitraje y 1 en un medio sin arbitraje, 16 capítulos de libro, 5 libros y 21 trabajos presentados en reuniones científicas).			
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (jurado de concurso y de tesis, evaluación de becarios, investigadores, programas y proyectos y evaluación para comité editorial)			

Director Ejecutivo de la carrera				
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado, título otorgado por la Universidad Nacional de Tucumán.			
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Institución			
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí			
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí			
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí			



Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (una publicación en revista sin arbitraje, un libro y 3 trabajos presentados en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (jurado de concurso, de tesis, evaluación de becarios, investigadores, programas y proyectos y evaluación para comité editorial)

Las cuestiones de carácter procedimental se encuentran adecuadamente contempladas. En la respuesta al informe de evaluación, se actualizan las fichas docentes de los integrantes de la estructura de gestión y se amplía la información sobre sus antecedentes. Asimismo, se informa la docente que ocupará el cargo de Coordinadora Académica. Sobre esta base se concluye que el perfil de los integrantes de la estructura de gestión es correcto.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios				
Resolución de aprobación del plan de estudios: Resolución Nº 7/12 del Consejo Superior				
Tipo de Maestría: maestría académica				
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): 20 meses -5 cuatrimestres-				
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 24 meses				
Carga horaria total de la carrera: 720 Horas Teóricas: 467 Horas de Prácticas: 253				
Organización del plan de estudios: El plan de estudios consta de 22 asignaturas (560 horas en total), a las que se añaden un Seminario de Metodología de la Investigación y Taller de Tesis (160 horas).				



, 6	Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 4 ejes (Teórico-Conceptual; Histórico-Social; Jurídico-Normativo; Temático-Integrador)	Materias comunes: Todas	Materias electivas: Ninguna
-----	--	-------------------------	-----------------------------

Actividades obligatorias de otra índole: 160 (Seminario de Metodología de la Investigación y Taller de Tesis)

Resulta adecuada la correlación entre el diseño del plan, sus objetivos y contenidos, al tipo de carrera maestría académica así como pertinente al área disciplinar, la duración total y su distribución en el tiempo.

Los contenidos y la bibliografía de los programas de las asignaturas resultan suficientes y actualizados, al igual que la modalidad de evaluación de las actividades curriculares. Se advierten en los programas de las asignaturas previsiones de índole metodológica que garantizan la participación activa de los alumnos en el desarrollo de las clases e instancias evaluativas grupales e individuales de esta participación. Se advierte en general una adecuada configuración didáctica.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que las asignaturas se han diseñado para ser impartidas desde un núcleo de contenidos teóricos que se presenta complementado por actividades prácticas vinculantes, desarrolladas a través de metodologías tales como análisis de casos, evaluación de proyectos, evaluación de políticas públicas, investigaciones de campo, resolución de problemas, entre otras. El conjunto de ambos enfoques conforma así el trayecto de cada materia.

Las actividades prácticas propuestas en el marco de las asignaturas son adecuadas. Asimismo, se recomienda incorporar a los programas de las asignaturas la configuración didáctica de las actividades de formación práctica que deberán llevar a cabo los alumnos.

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de Abogado o de grado de carreras afines a la problemática jurídico político social de los derechos humanos, con una duración mínima de cuatro años. También se admitirán graduados con título superior no universitario. La selección de los aspirantes será realizada por un Comité de Selección. En los casos que sea necesario, se fijará una Obligación Académica de Nivelación que podrá consistir en un curso de nivelación diseñado *ad hoc* o en un coloquio sobre contenidos sustantivos realizado por el Comité antes del inicio de la cursada.

La correspondencia entre los títulos requeridos para los ingresantes y el campo de estudio abarcado por la carrera respeta los cánones de pertinencia y su afinidad permite proteger razonablemente un universo homogéneo de conocimientos en los potenciales destinatarios de la



Maestría propuesta. Pese a ello, y de conformidad al reglamento, se prevén actividades académicas de nivelación en caso de que el Comité de Selección lo estime necesario.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y denominación y actividades prácticas.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incorpore a los programas de las asignaturas la configuración didáctica de las actividades de formación práctica que deberán llevar a cabo los alumnos.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico fue parcialmente modificado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación. El mismo se compone de 21 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables:	8	10	0	3
Invitados:	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	3			
Residentes en la zona de dictado la carrera	21			
nueva:				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de
disciplinares en	docentes que	docentes que	docentes que	docentes que	docentes que
las que se han	informan	informan	informan	informan	informan
formado los	antecedentes en la	producción en los	participación en	adscripción a	antecedentes en
docentes	dirección de tesis	últimos 5 años	proyectos de	organismos de	ámbitos no
	concluidas		investigación	promoción	académicos
				científico-	
				tecnológica	
Derecho,					
Ciencias de la					
Comunicación,					
Filosofía,					
Ciencias	9	18	14	17	18
Políticas,					
Antropología,					
Sociología,					
Historia,					



Administración,			
Gestión			
Ambiental.			

En la respuesta al informe de evaluación se modifica la composición del cuerpo académico (se desvincula a 5 profesores y se incorporan 2 integrantes). Asimismo, se actualizan las fichas docentes y se incluye, en el texto de la respuesta, un cuadro que consigna la titulación y los antecedentes en docencia, investigación y dirección de tesis de cada uno de los docentes. También se presentan los programas de las materias indicando los docentes a cargo.

Los integrantes del cuerpo académico cuentan con formación y trayectoria suficiente para el dictado de las asignaturas. Teniendo en cuenta que 18 de los 21 profesores informan su máxima dedicación en otras instituciones, sería conveniente que se incrementara gradualmente la dedicación en la UNTREF de los docentes de esta carrera.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a proporción de docentes estables/invitados; formación y trayectoria del cuerpo académico.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente gradualmente la dedicación en la Institución de los docentes de esta carrera.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA NUEVA

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presentan 9 fichas de actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva, 8 de las cuales informan su fecha de inicio en el año 2013:

Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de
actividades de	actividades de	actividades de	integrantes del	actividades de	actividades de
investigación	investigación	investigación en	cuerpo	investigación en	investigación en
informadas	vigentes a la fecha	las que se	académico que	las que se	las que se informa
	de presentación	informa la	participan o	informan	evaluación
	de la solicitud de	participación de	participaron en	resultados	externa
	acreditación ante	docentes de la	las actividades		
	la CONEAU	carrera nueva	de investigación		
			informadas		
9	9	9	8	1	4
				_	·

Uno de los proyectos presentados se encuentra en ejecución (desde agosto de 2012 hasta 2014) y los 8 restantes informan inicio y culminación en el curso del año 2013. Además, en el texto



de la respuesta al informe de evaluación se aporta información referida a los proyectos de investigación desarrollados durante el período 2010-2011.

Dado que se informan varios proyectos de inicio reciente y corta duración, se recomienda que se consoliden líneas de investigación vinculadas a la temática de la Maestría y en cuyos proyectos participen docentes y alumnos de este posgrado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a las actividades de investigación.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se consoliden líneas de investigación vinculadas a la temática de la Maestría y en cuyos proyectos participen docentes y alumnos de este posgrado.

V- EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis. El plazo previsto para la presentación de la misma es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

Las previsiones normativas relativas al tipo, estructuración y evaluación de la evaluación final de la Maestría se corresponden con los estándares requeridos.

A partir de los cambios introducidos en el cuerpo académico (realizados en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación) los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis concluidas son 9.

El número de docentes con experiencia en dirección de tesis es suficiente.

El jurado evaluador de la evaluación final deberá estar compuesto por 3 miembros, de los cuales al menos uno debe ser externo a la Universidad. Además el Director de Posgrados designará un veedor externo al posgrado con voz pero sin voto, cuya función será la de observar el cumplimiento de las normas.

Las previsiones normativas relativas a la composición del jurado y modalidad de evaluación de la tesis se corresponden con los estándares requeridos por la resolución ministerial.

Los estudiantes contarán con la tutoría de la Coordinación, quien tendrá la función de acompañar al alumno en su recorrido curricular, asesorándolo en aspectos académicos y demás requerimientos que puedan surgir durante la cursada. Los docentes podrán disponer de horarios de



consulta fuera del horario de clase. Podrán establecer la realización de entrevistas individuales o grupales de devolución y comentarios de los trabajos parciales o finales.

Los mecanismos previstos para el seguimiento de los alumnos son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo final, composición del jurado, antecedentes de los directores y co-directores y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI-INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula máxima prevista	40
Matrícula mínima prevista	15

Los alumnos dispondrán de 2 laboratorios informáticos equipados con un total de 13 computadoras con acceso a Internet y un Laboratorio Multimedia equipado con 20 equipos de última generación, islas de edición, cañones de proyección, retroproyectores, entre otras. Se admitirá un mínimo de 15 y un máximo de 40 alumnos por cohorte.

La infraestructura y el equipamiento informático disponibles son adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 1.444 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (UNIRED, BDU, CCPP, entre otras). En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución informa que se compromete a adquirir con partidas presupuestarias propias, a partir del primer año de funcionamiento de la Maestría, 7 publicaciones periódicas (las que se indican en el texto de respuesta). También se presenta un listado de bibliografía básica indicada por los docentes, cuya adquisición ha sido dispuesta.

La cantidad de volúmenes vinculados con la temática del posgrado es suficiente. Asimismo, se recomienda que se incremente el número de suscripciones a revistas especializadas.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a adecuación y suficiencia de las aulas, equipamiento informático y fondo bibliográfico.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente el número de suscripciones a revistas especializadas.



CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial Nº 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, contenidos y bibliografía de las asignaturas, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que se incorpore a los programas de las asignaturas la configuración didáctica de las actividades de formación práctica que deberán llevar a cabo los alumnos; se incremente gradualmente la dedicación en la Institución de los docentes de esta carrera; se consoliden líneas de investigación vinculadas a la temática de la Maestría y en cuyos proyectos participen docentes y alumnos de este posgrado. y se incremente el número de suscripciones a revistas especializadas.